



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Ministerio de Educación, Cultura,  
 Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 04 JUN 2009

VISTO la Nota N° 143/09 de la Dirección del Colegio Provincial "Ernesto Sábató" de la ciudad de Ushuaia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la creación del curso 7° Año 6° División, de la E.G.B. 3, Turno Tarde, al citado establecimiento educativo.

Que tal requerimiento se fundamenta en el crecimiento vegetativo de la matrícula.

Que por lo expuesto corresponde asignar treinta y cinco (35) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal –categoría 852- interinas.

Que la Dirección Contable y Presupuesto, ha tomado intervención mediante la Nota de fecha veintiséis (26) de mayo de 2.009, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que lo peticionado cuenta con el aval del Sr. Secretario de Educación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la creación del curso 7° Año 6° División, de la E.G.B. 3, Turno Tarde, del Colegio Provincial "Ernesto Sábató" de la ciudad de Ushuaia, a partir del día seis (06) de abril de 2.009, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la Planta Funcional del Colegio Provincial "Ernesto Sábató" de la ciudad de Ushuaia, asignando treinta y cinco (35) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal –categoría 852- interinas, de acuerdo a los Espacios Curriculares detallados en el Anexo I de la presente, a partir del día seis (06) de abril de 2.009, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **0930** /09.-

G.T.F.  
 las  
 RA  
 AL  
 A

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Miriam Celeste Stang  
 Departamento Registro y  
 Comunicaciones  
 M.E.C.C y T.

*[Firma]*

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS  
 MINISTRO DE EDUCACIÓN  
 CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **0930** /09.-

7° Año 6° División de la E.G.B. 3  
Turno Tarde

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
Inglés	Tres (03)
E.O.I.	Dos (02)
F.E.C. y C.	Dos (02)
Ciencias Naturales	Cuatro (04)
Lengua	Cinco (05)
Tecnología	Dos (02)
Matemáticas	Cinco (05)
P.O.T.	Dos (02)
Ciencias Sociales	Cuatro (04)
Educación Artística	Tres (03)
Educación Física	Tres (03)
Total horas cátedra	Treinta y cinco (35)

G.T.F.
H.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Stamp*  
Miriam Celeste Stang  
Departamento Registro y  
Comunicaciones  
M.E.C.C y T.

*Prof. Darío Rubén Vargas*  
PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA